

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guirguillano, siendo las nueve horas del día 28 de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. GONZALO PARREÑO OROZ, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la primera sesión de la legislatura extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Alberto Pérez de Ciriza Pérez de Laborda.
D. Fco. Javier López de San Román Laño.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día y que vienen determinados en el citado artículo 38 del ROF.

1.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias, y después de haberlo consensuado, el Pleno acuerda celebrar una sesión ordinaria cada dos meses, preferiblemente en horario de mañana, a las 9 horas, en viernes.

2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

En cuanto a la creación y composición de las comisiones informativas, la única obligatoria en una localidad como la nuestra según establece la LBRL (art. 116), y LFAL (art. 305.1) es la Comisión Especial de Cuentas, y se acuerda que sea el propio Pleno del Ayuntamiento el que se reúna en funciones de Comisión Especial de Cuentas con el contenido que a la citada Comisión le corresponde.

3.- Nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en que la misma debe estar representada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda realizar los siguientes nombramientos en los órganos colegiados que se indican:

ORGANO COLEGIADO/ENTIDAD	REPRESENTANTE/S
Mancomunidad de Valdizarbe	Gonzalo Parreño Alberto Pérez de Ciriza(suplente)
Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	Gonzalo Parreño

Agrupación Valdemañeru	Fco. Javier López de San Román Alberto Pérez de Ciriza (suplente)
Servicio Social de Base	Gonzalo Parreño
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	Gonzalo Parreño Alberto Pérez de Ciriza
Consejo Escolar	Alberto Pérez de Ciriza
ANIMSA	Gonzalo Parreño
FNMC	Alberto Pérez de Ciriza Gonzalo Parreño (suplente)
ORVE	Alberto Pérez de Ciriza Gonzalo Parreño (suplente)

4.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Al ser una materia exclusivamente de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde comunica al Pleno que ha decidido nombrar Teniente de Alcalde al Concejal D. Alberto Pérez de Ciriza Pérez de Laborda.

Además, se informa que al tratarse de un Ayuntamiento inferior a 5.000 habitantes, no existe Junta de Gobierno Local.

No se crean Comisiones Informativas, ni el Sr. Alcalde confiere delegaciones especiales.

5.- Reparto de las asignaciones económicas a los corporativos por el ejercicio del cargo.

Tras la reciente modificación en la normativa foral de financiación local, desapareció la especificación de una cantidad concreta, dentro del fondo transferencias corrientes, destinada a retribuciones o dietas de corporativos, pasando a percibirse una cantidad global.

Ante ello, el Pleno acordó que las cantidades a percibir por los Corporativos/as fuesen las mismas que las percibidas en cada año anterior, incrementadas en la misma proporción (porcentaje) que el incremento experimentado cada año por las retribuciones de los empleados públicos de Navarra.

En los Municipios de menos de 1.000 habitantes no se percibe retribución por dedicación al cargo, si no dietas por asistencias a sesiones plenarias, comisiones, o grupos de trabajo.

Se propone por parte de la Alcaldía, para la presente legislatura, que el Alcalde cobre el doble que los Concejales, con un máximo de cobro de 6 plenos al año, repartiéndose de esta forma el total de la cantidad calculado como se indicó anteriormente.

D. Fco. Javier López de San Román Laño se muestra en contra de la propuesta presentada por el hecho de que el Alcalde vaya a cobrar el doble que los demás Concejales, lo cual supone un cambio respecto a la fórmula de reparto que se ha venido aplicando los últimos años, según la cual, todos los miembros de la Corporación percibían el mismo importe de dietas por asistencia a Plenos y Comisiones.

Se somete dicha propuesta a votación quedando aprobada por mayoría absoluta, con el resultado de dos votos a favor de D. Gonzalo Parreño Oroz y D. Alberto Pérez de Ciriza Pérez de Laborda, y un voto en contra de D. Fco. Javier López de San Román Laño.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 10 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y de la que, como Secretario, doy fe y certifico.

